



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Siete de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1190
RADICADO N° 2021-00350-00

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora, en escrito de medidas cautelares, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles registrados con folios de matrícula inmobiliarias No. 001-691779 Y 001-570694, de propiedad del demandado RIGO LEANDRO ZAPATA GIRALDO identificado con C.C. 71.294.005.

Ofíciase en tal sentido a la Oficia de IIPP Zona Sur, para que se sirva proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERINA ACOSTA
JUEZ

a.g.